

REAPERTURA DE SELECCIÓN INTERRUMPIDA POR EL ASPO

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO "DR. JOAQUIN V. GONZALEZ" PROFESORADO EN GEOGRAFIA

SELECCION DOCENTE PARA DESIGNAR PROFESOR INTERINO EN LA SIGUIENTE CATEDRA CUATRIMESTRAL :

TRABAJO DE CAMPO I - CFG – 1°C - TV -2HS – (1° Y 2° CUATRIMESTRE)
HORARIO: lunes 20:10 a 21:30hs

JURADO: ALVAREZ - MC CASKILL - CIFUENTES

CONSULTAR NUEVO REGLAMENTO DE SELECCIÓN DOCENTE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

"EL CURRICULUM Y LA PROPUESTA DE TRABAJO DEBERAN SER PRESENTADAS DE ACUERDO CON LOS ANEXOS I Y II DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DOCENTE, DE LO CONTRARIO NO SERAN EVALUADOS"

LA INSCRIPCIÓN SERA ONLINE Y POSTERIORMENTE PRESENCIAL CON TURNO PARA FINALIZAR LA MISMA (AYACUCHO 632- 1º PISO) DESDE EL 05/04 AL 08/04

En vista al DECU-2020-875-APN-PTE, las Selecciones se realizarán de la siguiente manera:

- 1) La publicación será de 7 días previos a la inscripción, la misma se realizará de forma virtual a la casilla de correo inscripcion.seleccionesjvg@gmail.com y se les otorgará un turno para traer la documentación.
- 2) Los postulantes en el **ASUNTO** deben colocar el nombre completo de la asignatura, comisión, turno y departamento.
- 3) En el cuerpo del mail deben adjuntar en **PDF** el Currículum Vitae completo con la documentación y el **PDF** del Proyecto de trabajo.
- 4) El día del turno deberán entregar la documentación impresa, solicitada para la inscripción y deberá traer los originales y fotocopias de los títulos para su control y **VALIDAR** la inscripción
- 5) La citación a coloquio y/o notificación de dictamen se realizará a través de la casilla notificacionselecciones.jvg@gmail.com. En la misma se les informará oportunamente del turno que se les asigna para presentarse a rendir el coloquio y/o notificarse del dictamen en la Institución.

Se informa que el Art. 8 de la RESOL-2021-517-GCABA-SSCDOC establece que en cada participación de acto público, proceso eleccionario o propuestas de designación efectuada por normativas específicas, el docente postulante para el cargo interino o suplente deberá suscribir y entregar una Declaración Jurada, que como Anexo III (IF-2021-05561157-GCABADGPDYND) forma parte integrante de la presente, de donde surja que no se encuentra incluido de manera preeexistente en alguna de las causales previstas para la solicitud de permisos mencionadas en el Decreto N° 147/20 y modificatorios y la Resolución N° 622-GCABA-SSGRH/20 y modificatorias.

**ANEXO III – RESOL-2021-517-GCABA-SSCDOC
DECLARACIÓN JURADA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ___ días del mes de ___ del año 2021,

quien suscribe _____, CUIL _____

con domicilio real en _____

Teléfono celular _____, teléfono fijo _____

postulante al cargo _____

interino/suplente manifiesto con carácter de declaración jurada no encontrarme de manera preeexistente con

ninguna de las causales previstas para la solicitud de permisos de ausencia extraordinarios

al lugar de trabajo mencionados en el Decreto N° 147/20 y modificatorios y la Resolución N° 622-GCABA-SSGRH/20 y modificatorias.

El/la que suscribe, manifiesta en calidad de declaración jurada y asume toda la responsabilidad civil, penal y administrativa que pudieran corresponder, por cualquier falsedad, omisión u ocultamiento de la información contenida en el presente formulario. Asimismo carecerá de validez toda designación efectuada en virtud de falsedad, omisión u ocultamiento de la información declarada.

FIRMA _____

ACLARACIÓN _____

DOCUMENTO _____

FECHA _____

TRABAJO DE CAMPO I

Fundamentación

Trabajo de Campo I es el punto de partida en el desarrollo del Campo de la Formación en la Práctica Profesional (CFPP). Reconoce la necesidad de introducir al futuro docente en el aprendizaje de las capacidades para el trabajo docente en las instituciones educativas y en las aulas, a través del análisis, reflexión con otros, participación e incorporación progresiva en distintos contextos socio-educativos.

Su ubicación en el segundo cuatrimestre implica que el estudiante ha tenido un acceso inicial a la problemática educativa en Pedagogía y en Psicología educacional (con variaciones según carreras) que le permitirá contar con algunas perspectivas teóricas

que pondrá en juego para analizar, en primera instancia, sus propias experiencias escolares en relación con el derecho a la educación y la inclusión. En este primer acercamiento el estudiante de profesorado podrá sondear sus propias representaciones en torno a la enseñanza e itinerario de formación, el aprendizaje, el “modelo” de docente con el que se identifica y al que rechaza, los recorridos “exitosos” y “frustrantes”, etc., que devienen de experiencias propias o de antiguos compañeros y que se han constituido en “hitos localizables en la memoria” como favorecedores u obstaculizadores del efectivo derecho a la educación.

El propósito central de este Trabajo de Campo asume una doble dimensión. Por un lado, se dará inicio a un proceso de desnaturalización del trabajo docente, comenzando por las propias representaciones de los estudiantes, para luego, progresivamente, ampliar el análisis hacia representaciones subyacentes que operan en los discursos y prácticas pedagógicas posibilitando u obstaculizando el acceso igualitario al conocimiento. Por otro lado, se dará inicio al reconocimiento de que el trabajo docente se entrama en un colectivo de intereses, prácticas y representaciones plurales, diversas y controvertidas, institucionalmente situadas.

A su vez, las inquietudes, preguntas, problemas, puntos polémicos y desafíos detectados o definidos en Trabajo de Campo I se constituirán en un insumo para ser profundizados en las instancias del CFG y del CFE y retomados en los sucesivos Trabajos de Campo.

Objetivos

Que el futuro profesor logre

- Conocer las normas que garantizan el derecho a la educación y constituyen al docente como un agente del Estado.
- Comprender, problematizar e interrogar el trabajo docente.
- Reconocer las representaciones subyacentes en la comprensión de la enseñanza y del aprendizaje.
- Reflexionar acerca del papel de las representaciones subyacentes en el trabajo docente.
- Inscribir el trabajo docente en condiciones institucionales situadas y reconocer que las tensiones y controversias son inherentes a todo grupo humano que realiza una tarea en común.
- Reconocer en el trabajo docente una instancia de intervención para el acercamiento de las prácticas, reales y condicionadas, a los ideales que regulan la educación.
- Elaborar relatorías de casos, escrituras pedagógicas, presentación de problemas, puntos polémicos o desafíos detectados, ensayos de análisis y un escrito final que recapitule, integre y resignifique las elaboraciones parciales.
- Transitar por trayectos de formación horizontal para desarrollar procesos sistemáticos de indagación-formación-acción sobre las prácticas pedagógicas.
- Implementar herramientas teórico-metodológicas para escribir y narrar con otros las prácticas pedagógicas.

Contenidos

Principios e ideales que regulan las prácticas educativas: El derecho a la educación y sujetos de la educación como sujetos de derecho; responsabilidades y funciones del sistema formador y del docente como agente del Estado; la obligatoriedad de los niveles para los que se forma; el sistema educativo como garante de las trayectorias escolares; inclusión, integración y calidad; políticas de enseñanza; formatos organizacionales.

Niños, adolescentes, jóvenes y adultos en su rol de estudiantes (según corresponda al diseño curricular de la carrera): Representaciones, experiencias de aprendizaje, su relación con el conocimiento, con la institución educativa, con la autoridad, con el docente, con otros actores institucionales, con sus pares, con el tiempo libre.

Los docentes y el desempeño del rol declarado y asumido: Experiencias de enseñanza, la formación permanente, otras formas de trabajo docente (tutorías, coordinaciones, asesorías, convivencia, preceptorías, cargos directivos), la relación con los alumnos, con los pares, con la autoridad, con la institución educativa y con los padres. Análisis de casos o situaciones testigo elaboradas a partir de la relatoría de las propias experiencias educativas de los estudiantes; a partir de videos, películas, novelas, escrituras, narrativas y entrevistas de divulgación académica y/o presentación de casos/ informes provenientes del campo de la investigación educativa. En los análisis, orales y escritos, se hará hincapié en la identificación de componentes estructurales que sostienen y le hacen condición al trabajo docente: cargos, funciones, tiempo, espacio, normas y regulaciones explícitas e implícitas, proyectos y/o programas en ejecución que, según el modo singular en que entran estos componentes y son asumidos por sus agentes, conforman un “estilo institucional” que opera, en ocasiones como facilitador y, en ocasiones como obturador del derecho a la educación.

Narrativa e investigación pedagógica: La construcción horizontal de conocimiento pedagógico. El proceso de escriturar las prácticas. Lectura entre pares. Redes y colectivos de educadores

Elaboración de escritos parciales y un escrito final de recapitulación, integración, profundización y resignificación del trabajo docente en relación con el derecho a la educación.



G. C. B. A.

MEMORANDUM
MÚLTIPLE
Nº 483.944-DGDE-2007
Para información de los
Señores Supervisores
REGIONES I a VIII

PRODUCIDO POR

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE EDUCACIÓN
MEDIA Y TÉCNICA

FECHA: 04 OCT 2007

16

MOTIVO: Acta de Acuerdo. Dción. Gral. De Educación Superior/
Dción. Gral. de Educación.

1. Se remite a los Sres. Supervisores y por su intermedio a las Direcciones Escolares, el Acta de Acuerdo firmada entre la Dirección General de Educación Superior (Dirección de Formación Docente) y la Dirección General de Educación (Dirección de Educación Media y Técnica, Dirección de Educación Artística y Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente) para los trabajos de campo, prácticas y residencias que realicen los estudiantes de los Institutos de Formación Docente en las escuelas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. A sus efectos.


Prof. MARTA O. GARCIA PEYRET
DIRECTORA
Dirección de Educación Media y Técnica
MINISTERIO DE EDUCACIÓN G.C.B.A.

NC



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

ACTA DE ACUERDO

Acta de acuerdo entre la Dirección General de Educación Superior (Dirección de Formación Docente), y la Dirección General de Educación (Dirección de Educación Media y Técnica, Dirección de Educación Artística y Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente) para los trabajos de campo, prácticas y residencia que realicen los estudiantes de los Institutos de Formación Docente en las Escuelas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASPECTOS GENERALES

Considerando que las escuelas de enseñanza secundaria son departamento de aplicación natural de la Formación Docente para el nivel medio, la Dirección General de Educación Superior (DGES), la Dirección de Educación Artística, la Dirección de Educación del Adulto y Adolescente y la Dirección del Área de Educación Media y Técnica (DAEMyT), todas ellas dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establecen el presente acuerdo por el cual se comprometen a brindarse apoyo mutuo con el objeto de facilitar tanto el ingreso de los estudiantes de los Profesorados en las escuelas dependientes del Área de Educación Media a fin de realizar las Pasantías, Prácticas y Residencias Pedagógicas, como la colaboración y el enriquecimiento de perspectivas que aquellos realicen en las propuestas de enseñanza a implementar en las escuelas receptoras de la jurisdicción.

1.1- De la caracterización de las relaciones entre ambas instituciones

Considerando que las escuelas secundarias son ámbitos de aprendizaje para los estudiantes de los Institutos de Formación Docente para la Educación Media y conformando su Departamento de Aplicación natural, resulta oportuno formalizar el presente acuerdo a fin de garantizar una propuesta educativa compartida de modo que asegure la calidad de la enseñanza y tienda a profundizar los vínculos y los canales de comunicación entre las instituciones comprometidas en esta experiencia. Por lo tanto se expresa que este Acuerdo:

- Se sustenta en la expresión de respeto y en el derecho de los/las adolescentes y adultos a aprender, por lo cual la inclusión del/la estudiante del Profesorado ha de atender a estas manifestaciones fundamentales.
- Sostiene la posibilidad de lograr consensos a partir de un trabajo compartido y solidario entre las instituciones participantes; dando lugar a experiencias educativas

innovadoras que respeten espacios de autonomía en los profesorados y en las escuelas que intervienen.

La Dirección del Área de Educación Media y Técnica, la Dirección de Educación Artística, la Dirección de Educación del Adulto y del adolescente y la Dirección General de Educación Superior, se comprometen a aunar esfuerzos y capacidades basadas en la idea de que esta experiencia implica una doble contribución:

a) Las escuelas secundarias se ven beneficiadas dado que la incorporación de los/las estudiantes de los Institutos de Formación Docente en las escuelas promueve un intercambio real y efectivo que aporta al enriquecimiento de la tarea pedagógica.

b) Los/las estudiantes del Profesorado realizan un aprendizaje participativo y en contexto, centrado en los procesos de enseñanza que se desarrollan en las escuelas del ámbito secundario.

1.2- De las partes involucradas en este acuerdo

Son partes involucradas en esta experiencia a fin de delimitar obligaciones y responsabilidades, la Dirección del Área de Educación Media y Técnica, la Dirección de Educación Artística, la Dirección de Educación del Adulto y del adolescente y la DGES:

- La DAEMyT incluye a: Director/a de Área, Supervisores/as y los/las Directores/as, Vicedirectores/as, Secretarios/as de Escuelas y Profesores.
- La Dirección de Educación Artística incluye a:
- La Dirección de Educación del Adulto y del adolescente incluye a:
- La DGES incluye a: Director/a General de Educación Superior; Director/a de Formación Docente, autoridades de cada Instituto de Formación Docente, ¿Coordinadores del Trayecto de Construcción de la Práctica Docente (TCPD) y Profesores/as del TCPD? Agregar según cada plan de estudios y estudiantes de los Profesorados.

1.2.1- Los Institutos de Formación Docente participantes son: I.S.P. "Joaquín V. González", IES N° 1 "Alicia Moreau de Justo", IES N° 2 "Mariano Acosta".

1.3- De la concepción de la Práctica

La práctica es entendida como el análisis de la realidad educativa y los diferentes modos de intervención del estudiante en el espacio del aula. Comprende la inserción paulatina del estudiante del Profesorado al complejo entramado de la realidad educativa a fin de formarlo para su desempeño profesional.

El Trayecto de la Construcción de la Práctica Docente se desarrolla a lo largo de toda la carrera en una apropiación gradual, espiralada, paulatina y teórico-práctica, que involucra tanto el tratamiento de contenidos específicos del TCPD como el acompañamiento en las instituciones del nivel en el que los/as estudiantes desarrollarán su futura práctica laboral. La construcción de las prácticas docentes es concebida como un proceso a largo plazo que se logra a través de diferentes y sucesivas aproximaciones, construcciones y reconstrucciones referentes a los mismos aspectos involucrados.

Durante las **Observaciones**, el/la estudiante concurre a la escuela a fin de incorporarse paulatinamente a la realidad institucional. Se capacita en la lectura de la compleja situación de enseñanza, actúa como observador/a participante de la tarea docente y se incluye en el trabajo con los/las alumnos/as en acciones previamente acordadas, sin responsabilidad de enseñanza.

Durante las **Clases de Ensayo** (primeros desempeños), el/la estudiante concurre a un curso de la escuela secundaria en el rol de practicante. En esta instancia, además del análisis de la realidad escolar, prepara los primeros esquemas de planificación de propuestas de enseñanza y los desarrolla de común acuerdo con el /la profesor/a de Práctica, en el marco de la planificación prevista por el Profesor del curso.

En el caso de la **Residencia**, además de profundizar el análisis de la realidad, se solicita al estudiante un diseño y la implementación y evaluación de una propuesta didáctica más abarcativa. De esta manera asume una responsabilidad mayor en el curso frente al grupo de alumnos/as y encuadra su propuesta en los contenidos curriculares para el Nivel secundario y del universo escolar específico.

En esta instancia el/la estudiante, tiene que asumir una elaboración personal y singular más plena de las propuestas de enseñanza y el despliegue del compromiso y la responsabilidad hacia la coordinación continua y sistemática de la tarea educativa; se tiende a alcanzar una mayor “autonomía relativa”.

El TCPD se propone como finalidad formativa, teniendo en cuenta el universo escolar en el que se insertan, ofrecer a los/las futuros/as docentes experiencias que les permitan:

- Reconstruir y resignificar los conocimientos generados en la propia biografía escolar.
- Reconocer las hábitos, tradiciones y ‘modelos de autoridad’ que configuran las prácticas docentes y las propias representaciones acerca de las mismas para deconstruirlas e iniciar la construcción del propio estilo profesional.
- Describir, analizar, interpretar y diseñar prácticas educativas apelando a conceptos y modelos teóricos del campo disciplinario específico.
- Ensayar alternativas diversas para la introducción de cambios proyectados y sistemáticos en las prácticas docentes.
- Diseñar, implementar y analizar las propuestas de enseñanza elaboradas y/o desarrolladas.
- Analizar y reflexionar sobre los aspectos ideológicos, políticos, éticos y vinculares comprometidos en las prácticas docentes.

2-DE LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ESCUELAS

Dado que las escuelas de enseñanza secundaria son departamento de aplicación natural de la Formación Docente para el nivel medio, los Profesorados organizarán la distribución de los/las estudiantes por escuela. Los Profesorados se comprometen a elevar el cronograma y la distribución de los mismos a fin de garantizar el trabajo articulado de ambas instituciones.

Los Profesorados se comprometen a notificar a los/las Directores/as y éstos a su vez a los /las Profesores, el inicio de los Trabajos de campo, las Observaciones, las Clases de

ensayo y las Residencias y facilitar la presentación de los/las estudiantes del Profesorado a las escuelas.

Con la finalidad de facilitar la organización del TCPD, se desarrollarán las siguientes acciones:

- a) Los/las profesores harán llegar a cada escuela, antes del inicio de la Práctica, la planilla de distribución de estudiantes con los siguientes datos: nombre y apellido, documento de identidad, profesor/a a cargo del grupo, dirección y teléfono del Profesorado.

2.1- De las modalidades organizativas de los estudiantes en las escuelas

Las modalidades organizativas estarán consignadas en las pautas que el/la Profesor de Prácticas, presentará al equipo directivo de cada escuela: nombre y apellido del/la profesor/a a cargo de cada grupo de estudiantes, cronograma, distribución de estudiantes por división o curso (4 observadores como mínimo por división), teléfono institucional. En el caso de estudiantes de Trabajo de Campo, el contacto se realizará con el/la Profesor de la instancia curricular específica que concurrirá a la escuela antes del ingreso del grupo para presentar la nómina de estudiantes con los datos mencionados y detallará al equipo directivo las tareas que realizarán durante el Trabajo de Campo.

En el caso de resultar necesaria alguna consulta o tener que resolver alguna situación imprevista, la escuela se comunicará por teléfono y/o por escrito con el/la Profesor de Práctica, quien a la brevedad se comunicará con la escuela para resolver la situación.

En el caso de la Residencia, previo al ingreso o en el transcurso de la primera semana, los/las profesores de los cursos afectados, los/las profesor/es de práctica y, de ser posible los/las practicantes-residentes, acordarán ciertos criterios básicos que faciliten la inclusión de los/las estudiantes haciendo confluir la no interrupción de los proyectos institucionales y las propuestas didácticas de los residentes.

Los estudiantes de los profesorados podrán ser invitados por sus respectivos Profesores de Prácticas como observadores de las diversas experiencias educativas desarrolladas por éstos en los cursos en que se desempeñen como profesores del nivel secundario y que se revaloricen por su potencialidad formativa.

3 .RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1 -De los Profesorados

Es responsabilidad de los Institutos de Formación Docente determinar las acciones pertinentes a fin de no perjudicar al grupo de alumnos/as del curso en que se desarrolla la práctica de sus estudiantes.

Será responsabilidad de cada Profesorado dar a conocer a las escuelas las obligaciones académicas, como así también las pautas y normativas que deban cumplir los/las estudiantes.

Los/las Profesores de Práctica realizarán, las acciones necesarias para optimizar los canales de comunicación con las instituciones receptoras.

La Conducción de la Institución deberá conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y pautas establecidas en este acuerdo.

3.2 - De los profesores a cargo de la Práctica

Será responsabilidad de los Profesores de Práctica:

a) En los aspectos organizativos:

a.1) La distribución y organización de los/las estudiantes en tiempo y forma, según lo pautado en este documento.

a.2) Asistir a la escuela donde los/las estudiantes realizan las **Clases de ensayo, Residencia y Trabajo de Campo** respectivos.

a.3) Ponerse en contacto cuando la conducción de la escuela o profesor/a lo solicite.

A las escuelas donde los/las estudiantes realizan la Residencia y las Clases de Ensayo, concurrirán los/las profesores/as de Práctica respectivos para observar a los/las estudiantes. No habrá presencia del/la profesor/a en el caso del Trabajo de campo. En ese caso frente a algún requerimiento, la conducción de la Institución se comunicará con los/las profesores/as de Práctica.

a.4) Los/las profesores/as de Práctica asistirán a las escuelas cumpliendo funciones de asesoramiento, observación y evaluación de los estudiantes a cargo, según criterios académicos que pauta la cátedra respectiva.

b) En los aspectos académicos:

b.1) Coordinar y realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje en las prácticas, según lo establezcan las pautas del profesorado.

b.2) Supervisar y evaluar las planificaciones o esquemas de trabajo en aquellas modalidades de Práctica donde se requiera, quedando involucradas el diseño de las evaluaciones que los estudiantes del profesorado implementen con los alumnos del nivel medio.

b.3) Observar el desempeño y/o realizar el seguimiento de los/las estudiantes en aquellas modalidades en las que se implementen estas estrategias.

b.4) Evaluar las prácticas de los/las estudiantes es tarea de los Profesores de Práctica que asisten al grupo. Esta evaluación tiene carácter de certificación para la acreditación de las correspondientes instancias. El Profesor del curso en el cual los estudiantes realizan clases de ensayo y bimestre de prácticas, quedan excluidos de todo tipo de evaluación sobre el estudiante del profesorado.

3.3 - De los/las estudiantes:

3.3.1 -De la asistencia y la tarea:

- Los/las estudiantes deberán cumplir con la asistencia, puntualidad y presentación, de acuerdo a lo considerado en las pautas y normas que el Profesorado establece.
- Los/las estudiantes deberán concurrir a las Prácticas con sus carpetas didácticas (planificaciones y registros de observaciones respectivos, otros requerimientos que paute cada cátedra respectiva) y los materiales correspondientes, en los horarios convenidos con las escuelas.
- Los/las estudiantes deberán concurrir con la carpeta didáctica y tenerlas a disposición durante todo el período que dure la Práctica.
- Los/las estudiantes acordarán con los/las Profesores del curso, con anticipación, los contenidos a desarrollar.
- Los/las estudiantes presentarán a los/las Profesores del curso, con anticipación a su implementación el diseño de las evaluaciones a realizar con los alumnos del nivel medio así como la corrección de las mismas antes de ser devueltas a los alumnos respectivos.
- El/la estudiante debe asumir una actitud de acompañamiento en la responsabilidad del/la Profesores del curso por el cuidado y seguridad de los/las alumnos en el curso donde practique, como así también debe colaborar en la preservación del mobiliario y equipamiento del aula.
- El estudiante no realizará tareas que no estén relacionadas con el desarrollo de sus competencias específicas no pudiendo asumir tareas tales como coordinación de actos escolares o reuniones de padres.
- El estudiante podrá desarrollar tareas docentes que faciliten su formación integral participando de salidas didácticas, colaborando en ferias de ciencias, actos escolares y jornadas pedagógicas, dentro de la normativa vigente en la jurisdicción.

3.3.2-De la responsabilidad civil de los estudiantes:

- X [
- Durante la residencia, los estudiantes se harán cargo del grupo de alumnos con o sin presencia del docente o autoridad responsable, dado que aquellos poseen un seguro que protege al estudiante del Profesorado y a los alumnos del Nivel Medio con los que interactúa.

3.4- De la Dirección de Área de Educación Media y Técnica, de los Profesorados y de las Direcciones de Escuelas:

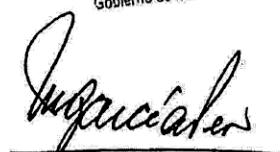
- La Supervisión y los Equipos de Conducción, conocerán, cumplirán y harán cumplir las normas y pautas establecidas en este acuerdo.
- Las escuelas secundarias dependientes de la Dirección de Área de Educación Media, la Dirección de Educación Artística, la Dirección de Educación del Adulto y del adolescente y Técnica y de la Dirección de Superior son los ámbitos donde los estudiantes realizarán las Prácticas. Se considerará a dichos espacios como una extensión del ámbito de aprendizaje de los Institutos de Enseñanza Superior.
- La situación de práctica no creará ningún otro vínculo para el/la estudiante del Profesorado más que el existente entre él/ella y la institución formadora a la que pertenece, no generándose relación jurídica alguna con la escuela receptora.
- Las prácticas se materializan con la concurrencia de los/las estudiantes y los/las profesores/as, en las instancias de la carrera que así lo estipulan, a las instituciones de Nivel secundario.

- Las autoridades de cada Región y de las escuelas secundarias deberán tomar conocimiento de las pautas que cada Profesorado establece para la organización y cursada de las Prácticas de los/las estudiantes a fin de garantizar la tarea conjunta y preservar la calidad académica de la experiencia.
- La Supervisión y los Equipos de Conducción de las escuelas evaluarán, en caso de realizarse Jornadas Pedagógicas, la incorporación de los/las estudiantes.

3.4.1 -De la responsabilidad de los/las Profesores del curso:

- Los/las Profesores del curso acompañarán a los/las estudiantes facilitando aquella información pertinente para el desempeño en el curso(listas de alumnos, planificación, pautas de convivencia del establecimiento, problemáticas que estime debe conocer el practicante).
- Los/las Profesores del curso evaluarán junto al Profesor de Prácticas, con anticipación a su implementación, los instrumentos de las evaluaciones diseñadas por los estudiantes del profesorado y a realizar con los alumnos del nivel medio así como la corrección de las mismas antes de ser devueltas a los alumnos respectivos.
- Los/las Profesores del curso que estén presentes durante el desarrollo de las actividades propuestas por los/las estudiantes esperarán la finalización de las mismas para realizar comentarios al practicante.
- Los/las Profesores del curso, conocerán las pautas de la modalidad de práctica llevada a cabo por el/la estudiante que se desempeñará en el curso.
- Los/las Profesores del curso facilitarán a los estudiantes todos los recursos didácticos que la escuela posee, sin que esto vaya en desmedro del esfuerzo y responsabilidad que le cabe al estudiante de cuidar dicho material y de incorporar material propio.
- Los/las Profesores del curso se mantendrán en contacto permanente con el Profesor de Prácticas que realiza el seguimiento del practicante /residente.


PROF. ADELINA de LEÓN
 Directora General
 Dirección General de Educación
 Ministerio de Educación
 Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Supervisadoras

Prof. MARTA O. GARCIA PEYRET
 DIRECTORA
 Dirección de Educación Media y Técnica
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN G.C.B.A.


Dra. ANDREA ALLIAUD
 Directora Gral. de Educación Superior
 Ministerio de Educación
 G.C.B.A.


Lic. MARÍA CRISTINA HISSE
 Directora de Formación Docente
 Dirección Gral. De Educación Superior
 Ministerio de Educación
 Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. ALEJANDRO A. KUPERMAN LUNA
 DIRECTOR
 Direc. Educ. Adultos y Adolescentes
 Ministerio de Educación - GCBA


Lic. BEATRIZ ZETINA
 DIRECTORA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE B.A.

Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

Sra. Rectora del Instituto Superior del Profesorado
"Dr. Joaquín V. González",
Prof. Patricia Simeone,

Asunto: Recordar a los actores involucrados en los llamados a concurso (Directores de Departamento y personal de Secretaría) la importancia de dar a conocer **los requisitos específicos para la selección docente en materias propias del Campo de la Formación en la Práctica Profesional (CFPP)**.

El Reglamento Orgánico Institucional (ROI) del Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González" explicita **los requisitos particulares y necesarios que deben cumplir los postulantes que se presenten para cubrir cátedras del campo de la práctica**. En el momento de su redacción existían tan sólo dos materias en el campo y en relación a ellas se afirma lo siguiente en el Art. 23:

Artículo 23 - Para ser profesor titular del Instituto Nacional Superior del Profesorado "Joaquín V. González" se requiere:

- a) poseer título de Profesor Nacional de Enseñanza Media y Superior o bien reunir las condiciones pedagógicas y académicas necesarias para ejercer la cátedra en el nivel superior;
- b) acreditar especialización en la asignatura;
- c) contar con cinco años de ejercicio en la enseñanza media y seguir ejerciéndola cuando se trate de cátedras de método I o método II.**
- d) poseer una conducta que no contrarie la Constitución Nacional ni el presente Reglamento.

A lo largo del proceso de reformas curriculares atravesado en la última década el hoy "**Campo de la Formación en la Práctica Profesional**" CFPP (antes "Eje de aproximación a la realidad y a la práctica docente") fue cambiando tanto en la denominación de sus espacios como en la cantidad de los mismos al interior de las carreras.

En relación a las denominaciones, las tradicionales "Metodología I y II" fueron reemplazadas por "TC III y Didáctica específica 1" y "Residencia y Didáctica específica 2". Más recientemente, en los planes 2015, aparecieron nomenclaturas del tipo: "Construcción de la Práctica Docente I y II", "Trabajo de Campo III", "Residencia", etc. todos ellos ubicados en el CFPP según los PCI.

En relación a la expansión del campo se implementaron -hace ya una década- los niveles anteriores y correlativos: Trabajos de Campo I y III en los cuales apareció la particularidad del trabajo en pareja pedagógica y la propuesta de enseñanza en donde el acercamiento a la realidad del sujeto del nivel y la institución educativa se iniciaba desde los primeros años de la formación.

Más allá de los cambios de denominación y cantidad de espacios las actualizaciones normativas (Reglamento de selección docente y Requisitos de TC1 y 2) **siguen afirmando el criterio que se desprende el ROI: para las materias propias del Campo de la Formación en la Práctica Profesional se exige como requisito excluyente la acreditación de experiencia en el nivel secundario.**

Por tal motivo solicito a Usted tenga a bien vehiculizar la información necesaria para que en los llamados a concurso de todas las materias del CFPP se expliciten los requisitos excluyentes que se desprenden del ROI y que constituyen condición *sine qua non* para el proceso de dichas específicas coberturas.

Sin otro particular,

Atte,



Prof. Pablo M. Vicari
Coordinación Institucional del CFPP.
ISP "Dr. Joaquín V. González"

Anexo/ Requisitos en relación al cargo y espacio:

- Requisitos para materias del TRAMO II y III

Normativa. Reglamento Orgánico Institucional citado en el en Reglamento de Selección Docente vigente.

Art. 23: Para ser profesor titular del Instituto Nacional Superior “Dr. Joaquín V. González” se requiere:

- poseer título de Profesor Nacional de Enseñanza Media y Superior o bien reunir las condiciones pedagógicas y académicas necesarias para ejercer la cátedra en el nivel superior;
- acreditar especialización en la asignatura;
- contar con cinco años de ejercicio en la enseñanza media y seguir ejerciéndola cuando se trate de cátedras de Método I ó Método II
- poseer una conducta que no contrarie la Constitución Nacional ni el presente Reglamento.

³ El término “Método I” corresponde a la asignatura “Metodología Especial y Observación”, que en los nuevos diseños curriculares se denomina “Didáctica Específica I y Trabajo de Campo III”. El término “Método II” corresponde a la asignatura “Metodología y Práctica de la Enseñanza”, que en los nuevos diseños curriculares se denomina “Didáctica Específica II y Residencia”.

- Requisitos para materias del TRAMO I (ej. Trabajo de campo 1 y 2)
- Encuadre Normativo TC.

Docentes del eje disciplinar

DOCENTES DEL EJE DISCIPLINAR	
REQUISITOS EXCLUYENTES	Título de profesor en la disciplina o título profesional con especialización docente.
	Experiencia de tres o más años en la disciplina en nivel medio durante los últimos diez años.
REQUISITOS PREFERENTES	Experiencia en nivel superior dentro de la disciplina.
	Formación básica en metodología de la investigación social.

Docentes del eje de formación común

DOCENTES DEL EJE DE FORMACIÓN COMÚN	
REQUISITOS EXCLUYENTES	Título de profesor en Ciencias de la Educación, Pedagogía, Psicología o título profesional con especialización docente.
	Experiencia de tres o más años en la disciplina en nivel medio durante los últimos diez años.
	Formación básica en metodología de la investigación social.
REQUISITOS PREFERENTES	Experiencia en nivel superior dentro de la disciplina.